



## COMUNA DE ARRUFUO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFUO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFUO, 28 de abril de 2025

### ORDENANZA N° 895 / 2025

#### VISTO:

El Expediente N° 01907-0019618-4, que se tramita ante la Secretaria de Recursos Hídricos perteneciente al Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicitó un financiamiento para la ejecución de “**Desagües Pluviales Urbanos del sector Oeste**”: consistente en Ejecución revestimiento de canal con tapa ancha de 120 cm y altura de 80 cm; Ejecución de boca de tormenta tipo BT1; Ejecución de cordón cuneta de Hormigón H-21 base de 70 cm espesor por 15 cm; Ejecución de triángulos y curvas e ochava hormigón H21; Ejecución de Baden hormigón H25 espesor de 20 cm. y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe dispondrá el otorgamiento de un monto de **pesos ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta y tres mil treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 199.983.034,68)**, en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Comuna de Arrufo, con destino a la ejecución de la obra mencionada en el visto;

Que el Decreto N° 0692/2009 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo N° 3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del Acto Administrativo de otorgamiento;

Que para darle continuidad al expediente mencionado en el visto se hace necesario el dictado de la presente ordenanza;

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal, Acta N° 484 punto N° “8” de fecha 28/04/2025;

#### POR ELLO:

### LA COMISIÓN COMUNAL DE ARRUFUO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

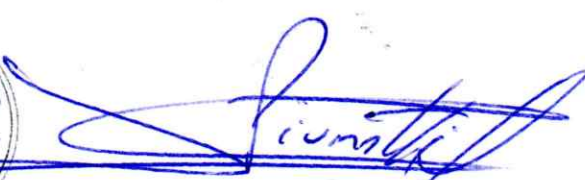
**Artículo 1°:** Acéptese la transferencia de **pesos ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta y tres mil treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 199.983.034,68)** destinados a la “**Obra de Desagües Pluviales Urbanos del Sector Oeste**”.

**Artículo 2°:** En relación a lo estipulado en el Decreto N° 0692/2009, declárase y aceptase, el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo N° 3 de la citada norma.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese, elévese copia de la presente a la Secretaria de Recursos Hídricos perteneciente al Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe, y archívese

  
ROBERTO ANGEL MARTINUZZI  
Secretario Administrativo



  
CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI  
PRESIDENTE COMUNAL  
ARRUFUO (STA. FE)